



PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
Radicado	13244318900220220002201
DEMANDANTE	MIRSA DE LA CRUZ CHAMORRO
DEMANDADO	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
Tema	Obedézcase Y Cúmplase Lo Resuelto Por El Superior

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, pasa al despacho el presente proceso ejecutivo laboral, promovido por la señora MIRSA DE LA CRUZ CHAMORRO contra DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, informándole que el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA, SALA LABORAL mediante auto de fecha 29 de septiembre del 2023, resolvió el recurso de apelación de auto dentro del proceso de la referencia. Provea.

El Carmen de Bolívar, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).


CAMILO JAVIER CASIJ CAMPO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR.
El Carmen de Bolívar, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial, se observa que mediante auto de fecha 29 de septiembre del 2023, resolvió el recurso de apelación de auto dentro del proceso de la referencia, el cual dejó sin efecto el mandamiento ejecutivo de fecha 21 de junio del 2022, por no reunir los requisitos exigidos y ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, por lo que este Despacho procederá a obedecer y cumplir lo resultado por el superior.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA - SALA LABORAL mediante auto de fecha 29 de septiembre del 2023, resolvió el recurso de apelación de auto dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: En consecuencia, **ORDENAR** a la secretaría de este Despacho librar los oficios de levantamiento de las medidas cautelares decretadas, si hay lugar a ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER SEVERICHE PÉREZ
JUEZ

Firmado Por:
Alexander Severiche Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
El Carmen De Bolivar - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8ce83ad9c15187aaabc01562a3a9012fe0b729d165b3204ea4a7f07e2fc46d1**

Documento generado en 11/03/2024 03:11:09 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>